

NOTA DE PRENSA

LA DGSFP DA LA RAZON AL COLEGIO DE MEDIADORES DE SEGUROS DE ALICANTE EN LA DENUNCIA REALIZADA CONTRA BANSABADELL MEDIACIÓN, OPERADOR DE SEGUROS VINCULADO DEL GRUPO BANCO SABADELL, RESPECTO A LA COMERCIALIZACION DE SEGUROS VINCULADOS A PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

La DGSFP con fecha 28 de abril de 2014 ha resuelto la denuncia formulada por el CMSA contra **MEDITERRANEO MEDIACIÓN, SA. OPERADOR BANCA SEGUROS VINCULADO** por realizar publicidad engañosa al obligar a la cesión de derechos de indemnización a favor del banco y manifestar en su documentación informativa como obligación legal la contratación de un seguro en los préstamos con garantía hipotecaria.

La DGSFP en dicha resolución indica al **BANCO DE SABADELL SA**, que la emisión de comunicaciones escritas realizadas a los clientes en el marco de la comercialización de seguros vinculados a préstamos hipotecarios, remitidas por la entidad financiera son campañas de comercialización de seguros y que por tanto **la inclusión en la publicidad o en la documentación puesta a disposición del cliente de expresiones o cláusulas de cesión de derechos de dicha póliza a favor del banco, así como la mención a que el seguro es obligatorio y necesario**, puede vulnerar la normativa vigente indicando que este tipo de cláusulas son contrarias a la LCS, en consecuencia **son nulas y se tendrán por no puestas.**

La publicidad y la documentación mercantil que se realice por el mediador de seguros han de respetar la transparencia, recordando **que los operadores banca-seguros están obligados a proporcionar información veraz en la promoción, oferta y suscripción de los contratos de seguros y, en general, en toda la actividad de asesoramiento.**

La DGSFP finaliza requiriendo a la entidad denunciada para que en el futuro cumpla las indicaciones de esta resolución en materia de publicidad, comercialización o venta de productos de seguros.